



**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-194**

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA  
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante oficio No. SG-030-2017 de 3 de marzo del 2017, el doctor Franklin Toledo Guerrero, Gerente Legal del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, remite la segunda, tercera y quinta copias certificadas de la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social de la referida entidad, otorgada el 17 de febrero del 2017, ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, a fin de que este organismo de control apruebe dichos actos societarios, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de diciembre del 2016

**QUE** el numeral 18 del artículo 62, del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que corresponde a esta Superintendencia de Bancos aprobar los estatutos sociales de las entidades de los sectores financieros público y privado y las modificaciones que en ellos se produzcan;

**QUE** mediante memorando No. SB-DTL-2017-0227-M de 9 de marzo del 2017, se ha verificado que la reforma integral y codificación del estatuto social del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, se encuentra acorde a las normas legales y reglamentarias correspondientes; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151 de 2 de marzo de 2015; y resolución No. ADM-2016-13306, de 22 de febrero del 2016,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR** la reforma integral y codificación del estatuto social del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en los términos resueltos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de diciembre del 2016, actos societarios constantes en la escritura pública otorgada el 17 de febrero del 2017, ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito.

**ARTICULO 2.- DISPONER** que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y se remita un ejemplar de la publicación realizada.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

[www.superbancos.gob.ec](http://www.superbancos.gob.ec)



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos



RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2017-194

Página 2

social del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, otorgada el 17 de febrero del 2017, en el sentido de que dichos actos societarios han sido aprobados mediante la presente resolución, y sienta las razones correspondientes.

**ARTICULO 4.- DISPONER** que el Notario Undécimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del Banco de la Producción S.A., actualmente Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, otorgada el 21 de septiembre de 1977, en el sentido de que dicha entidad bancaria ha procedido a reformar íntegramente y a codificar su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 17 de febrero del 2017, ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y sienta las razones correspondientes.

**ARTICULO 5.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, otorgada el 17 de febrero del 2017, ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, junto con la presente resolución, y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

**ARTICULO 6.- DISPONER** que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, proceda a distribuir entre sus accionistas y el público en general el estatuto codificado, y remita a este organismo de control tres ejemplares certificados.

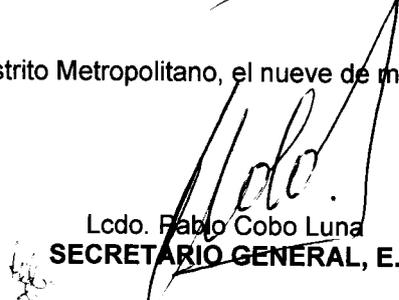
**ARTICULO 7.- DISPONER** que Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, una vez que haya dado cumplimiento a todo lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

**COMUNIQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de marzo del dos mil diecisiete.



Ab. Gabriel Solís Vinueza  
**DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de marzo del dos mil diecisiete.



Lcdo. Pablo Cobo Luna  
**SECRETARIO GENERAL, E.**